tener e aplir obligo su e todos sus bienes muebles el mayordomo cuydado el jo- ven
en nos lugares.

El luego de yuyenne mes abriego juro al dicho muy g. ganty algunas cosas dichas del
dicho de yuyenne mes abriego juro al dicho ofiro e g. g. data a cada una dellas pues mes de
yuyenne bien e leal mente en el dicho ofiro e g. g. data a cada una dellas pues mes de
dicho ofiro g. g. data los fueros e previllegios a los vecinos e moradores de
dicha abdat

Otro si yo dicho ffernando agostino pues fiscal de el dicho g. pues fiscal de g. g.
esta ciudad al dicho muy g. ganty en tal manera e en tal manera
ganty en tal manera el g. esta ado lo el dicho muy g. ganty esta con g.
e obligo el jo- fiscal al dicho ofiro e ofi g. g. ganty a cada uno e cada fue
dicho iglesias e cavalleros e de la aya cavalla el jo- lo assy con e obligo si e nos
mis bienes muebles el mayordomo cuydado el jo- ven en nos lugares
el jno g. g. de loayza e m. diego de alcarrazo el mozo el amo monzuell vecinos
de mota

Y de jus desto en este dicho dia fuego ayuntados cavallo en la mesquita de la
dicha ciudad e a nos fue pues alfonso jimenez, miguel arnolfino bezgo
jurado jo fonz. diego de francisco jo velasco gonzalo gimenez de vaena
amo dalbeza e jo dios de dicho oficiales regidores e an de ver el
de libro los fueros el fuero de la dicha abdat fueron e jo los fueros
de cada de cipriano el alfonso ganz fernando algo el mayor de la
dicha abdat el gonzalo lop de jurgima el g. ya de horal alto el jo- gonz
de deuillos e jno g. de loayza juez ganty gonzalo fernando diego diaz de
alcarrazo ortiz jo de ayala amo ortiz de diego vizcaino ortiz jo de
ayala amo rodrigo mes de alcarria lopez arnolfino martinez martinez jno
de zapata jo de estramad jo lop de nicolas ortiz jorge amo monzuell
robin de francisco bezgo arguello a jo de jurgima jno ortiz arcipre
g. lopez de ortiz jno de ayala estrada fernando de ducnas jo celiste
el de jonge jno e martinez jno de la dicha abdat